

En el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones
El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica (DECEyEC)

**CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS A COLABORAR EN LA
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROCESO
ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025**



Podrán participar todas las organizaciones ciudadanas mexicanas que trabajen en territorio nacional y que estén interesadas en impulsar o realizar acciones de promoción de la participación ciudadana en la entidad federativa a la que pertenezcan, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por organización ciudadana toda aquella sociedad, asociación, agrupación gremial o grupo de personas que en su calidad de ciudadanas y ciudadanos mexicanos no tengan vínculos con partidos políticos ni con aspirantes, precandidaturas o candidaturas y que estén interesadas o interesados en promover imparcialmente el ejercicio del voto libre y razonado de las y los ciudadanos en el *Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*.

Segunda. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por promoción de la participación ciudadana todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o digitales, realizado con el propósito de invitar de manera imparcial a la ciudadanía a participar en el ejercicio libre y razonado de su derecho al voto en el marco del *Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*.

Tercera. El periodo para solicitar el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 16 de marzo de 2025.

Cuarta. Para participar en esta convocatoria las organizaciones ciudadanas deberán enviar a la dirección de correo electrónico vinculación.deceyec@ine.mx:

- a) Solicitud de registro mediante formulario electrónico disponible en la url: <https://forms.office.com/r/CLvm9dhzhG>
- b) Estatutos de la organización o Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) o Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (para acreditar que son una organización ciudadana legalmente constituida, con presencia pública nacional o local)
- c) Comprobante de domicilio vigente con antigüedad no mayor a tres meses (para comprobar que tienen su domicilio en la República Mexicana)
- d) La declaración de aceptación de las disposiciones firmada de manera autógrafa
- e) **Quinta.** El INE, a través de la DECEyEC, llevará a cabo un proceso de revisión de las solicitudes registradas a fin de acreditar a las organizaciones ciudadanas que colaborarán en la promoción del voto y la participación ciudadana. A partir de la publicación de la presente Convocatoria estará disponible el formato de registro, así como la declaración de aceptación de las disposiciones en el apartado de Cultura Cívica del portal electrónico del INE en la siguiente url: <https://ine.mx/?p=332947>

Sexta. El trabajo que realicen las organizaciones acreditadas contribuirá al cumplimiento del objetivo específico 1 del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025: *Fortalecer los conocimientos de la población sobre el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para fomentar el ejercicio de un voto informado y razonado, mediante divulgación de contenidos y materiales en medios digitales y generación de espacios de información y reflexión.*

Séptima. Las organizaciones acreditadas serán dadas a conocer de manera pública en el portal del INE a más tardar el 20 de marzo de 2025.

Octava. Las organizaciones ciudadanas acreditadas por el INE promoverán activamente la participación ciudadana en la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación mediante actividades relacionadas con:

- La difusión de mensajes alusivos al ejercicio del voto y su relevancia.
- Coadyuvar en la organización, implementación y difusión de las diversas acciones que el INE implemente para brindar información sobre el *Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025*

Estas actividades deberán llevarse con estricto apego a lo establecido en el Libro Tercero “Proceso Electoral” Capítulo VI: “Promoción del voto y Participación Ciudadana por parte de organizaciones ciudadanas” del Reglamento de Elecciones del INE (artículos 122 al 131). Disponible para consulta en la siguiente url: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf>)

La promoción del voto y la participación ciudadana se regirá por los siguientes principios:

Velará porque el sufragio sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y se orientará a motivar que su ejercicio sea libre, razonado e informado.

Las acciones de las organizaciones ciudadanas se enfocarán a informar a la ciudadanía sobre sus derechos políticos y obligaciones, sobre la importancia de su participación pacífica y democrática para resolver los problemas públicos y de los cargos públicos a elegir, sobre el funcionamiento del sistema electoral mexicano y el papel que juega la propia ciudadanía en la organización y vigilancia de las elecciones, su papel en la vigilancia y exigencia a las acciones de las y los gobernantes, así como la participación igualitaria de mujeres y hombres en el ámbito electoral.

Las organizaciones colaborarán también con las autoridades electorales del ámbito federal o local en aspectos vinculados con la participación ciudadana, así como para impulsar acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En ningún caso se aceptarán actos o medios de cualquier índole en los que se realicen o utilicen menciones, alusiones, imágenes u otro tipo de contenido que pretendan influir en las preferencias de las y los electores, en favor o en contra de cualquier persona aspirante o candidata.

Novena. El INE brindará a las organizaciones acreditadas el acceso a un espacio virtual asignado de actualización periódica en el que se alojarán contenidos y materiales de promoción de la participación ciudadana y del voto libre e informado, así como el catálogo de acciones para la promoción de la participación ciudadana. Estos materiales podrán ser descargados para su divulgación. Asimismo, en este espacio estará disponible el formato para registrar el informe final de actividades de promoción de la participación ciudadana.

Décima. Conforme el artículo 128 del Reglamento de Elecciones del INE quienes integren las organizaciones ciudadanas deberán abstenerse de:

- a) Participar en cualquier acto que genere presión, compra o coacción del voto al electorado, o que afecte la equidad en la contienda electoral;
- b) Hacer pronunciamientos a favor o en contra de candidaturas o partidos políticos, o de sus posiciones, propuestas, plataforma electoral, programa legislativo o de gobierno, o bien, respecto de un tema de consulta popular. Lo anterior aplica a partir del inicio y hasta la conclusión del proceso electoral correspondiente, independientemente del espacio y el tema que estén tratando;
- c) Realizar cualquier actividad que altere la equidad en la contienda electoral;
- d) Dar trato parcial e inequitativo a las distintas opciones políticas participantes en la contienda electoral, en las acciones o materiales de promoción del voto que empleen para darlas a conocer al electorado, y
- e) Usar fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados de algún modo con los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas, candidaturas, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales vinculadas con partidos políticos, para inducir el voto a favor o en contra de alguna de estas figuras, así como expresiones calumniosas.

Décimo primera. Las acciones y/o campañas de promoción del voto y la participación ciudadana que realicen las organizaciones participantes estarán sujetas a las limitantes que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el Reglamento de Elecciones del INE.

Conforme lo establecen el artículo 33 de la CPEUM y el artículo 451 de la LGIPE, queda prohibida la injerencia de extranjeros en las acciones que realicen las organizaciones ciudadanas para promover el voto y la participación ciudadana.

Décimo segunda. Las organizaciones ciudadanas no podrán contratar y difundir propaganda en radio ni televisión.

Décimo tercera. Las organizaciones ciudadanas acreditadas podrán solicitar, de manera directa, asesoría a la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad sobre lo estipulado en la presente convocatoria, incluyendo el Reglamento de Elecciones del INE y la normatividad asociada.

Décimo cuarta. Para dar oportunidad a que las ciudadanas y los ciudadanos cuenten con un espacio de tiempo para reflexionar su voto antes de la jornada electoral, las organizaciones ciudadanas deberán **suspender** las actividades de promoción del voto y participación ciudadana a partir del 28 de mayo de 2025.

Décimo quinta. A fin de realizar un seguimiento puntual de las acciones de promoción referidas en la presente convocatoria, las organizaciones ciudadanas reportarán al INE las acciones realizadas durante cada quincena de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, en el formato que para el efecto disponga la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Décimo sexta. Con la finalidad de compartir las experiencias de promoción del voto y la participación ciudadana con el resto de las organizaciones acreditadas, así como con este Instituto, las organizaciones deberán remitir un informe final de actividades, a más tardar 31 de julio de 2025. El formato de informe final podrá descargarse en el portal del INE, en la sección de Cultura Cívica, disponible en la siguiente url: <https://ine.mx/?p=332947>

Los informes deben contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la organización que contribuyó en la promoción de la participación ciudadana
- Objetivos de sus acciones
- Actividades desarrolladas
- Municipios, demarcaciones territoriales y/o localidades en donde se desarrolló el proyecto
- Número y perfil de la población a la que se dirigieron las actividades
- Otras instituciones participantes (de ser el caso)
- Material documental de soporte como fotografías, videos, audios, entre otros.

Los informes deberán ser enviados a la cuenta de correo electrónico: vinculacion.deceyec@ine.mx y/o cargados al repositorio dispuesto para este propósito.

Décimo séptima. El INE podrá socializar y divulgar la información sobre las acciones de promoción llevadas a cabo por las organizaciones ciudadanas acreditadas. Se privilegiará el uso de redes sociales para este fin.

Décimo octava. A fin de reconocer el trabajo de las organizaciones acreditadas en la promoción de la participación ciudadana y motivar su compromiso con la promoción de la participación ciudadana en los términos de la presente convocatoria, cada organización recibirá un diploma de reconocimiento.

Décimo novena. Los casos no previstos en la siguiente convocatoria serán resueltos por la DECEyEC del INE.

Vigésima. Las Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas que conozcan sobre conductas infractoras que en su caso se presenten, deberán informarlas de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien las hará de conocimiento la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a efecto de que se inicie el procedimiento correspondiente, conforme al artículo 131 del Reglamento de Elecciones del INE, y el Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, denominado “De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno”.

Apartado Organismos Empresariales

Para los organismos empresariales interesados en participar en la presente convocatoria aplicarán de manera adicional al resto de las disposiciones las siguientes:

Vigésimo primera. La promoción de la participación ciudadana podrá abarcar al personal de las asociaciones integrantes de los organismos empresariales participantes y aprovechar los recursos e infraestructura de dichas asociaciones

Vigésimo segunda. Las acciones de promoción de la participación ciudadana no deberán tener como objetivo el lucro de las asociaciones participantes.

Vigésimo tercera. Los organismos empresariales podrán contribuir junto con el INE mediante la co-organización de actividades culturales, territoriales o digitales, dirigidas a la promoción de la participación ciudadana y, en su caso, aportar premios en especie, trofeos o distinciones en los distintos eventos que las Juntas Locales o Distritales Ejecutivas organicen en el marco de las acciones de promoción de la participación ciudadana.

Regístrate en línea:



Redes sociales del Instituto Nacional Electoral

INE México (Facebook)	INETV (YouTube)	INE México (Instagram)	INE México (Tik-Tok)
---------------------------------	---------------------------	----------------------------------	--------------------------------

Para más información las y los interesados pueden comunicarse al correo: vinculacion.deceyec@ine.mx o pedir información a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de los siguientes contactos:

Área de responsabilidad	Servidor(a) público(a)	Correo electrónico de contacto
Nacional	Mtra. Olga González Martínez	olga.gonzalez@ine.mx
Nacional	Mtra. Grecia Montserrat Castro Miranda	grecia.castro@ine.mx
Nacional	Lic. José Luís Paredes Alarcón	luis.paredes@ine.mx
Aguascalientes	Lic. Alejandro Solís Hernández	alejandro.solis@ine.mx
Baja California	Licda. Janett Gúzman Guerrero	janett.guzman@ine.mx
Baja California Sur	Arq. Glenda Orozco Rentería	glenda.orozco@ine.mx
Campeche	Lic. Itzel Aguilar Ambrocio	itzel.aguilar@ine.mx
Coahuila	Ing. Abelardo Rojas Medel	abelardo.rojas@ine.mx
Colima	Lic. Laura Cecilia Barragán González	laura.barragan@ine.mx

Área de responsabilidad	Servidor(a) público(a)	Correo electrónico de contacto
Chiapas	Ing. Héctor Fernando Aguilera Trujillo	hector.aguilera@ine.mx
Chihuahua	Mtra. Lilia Azucena Flores Cárdenas	lilia.flores@ine.mx
Ciudad de México	Mtra. Yesenia Nava Manzano	yesenia.nava@ine.mx
Durango	Lic. Fabiola Esmeralda Morales Araujo	fabiola.morales@ine.mx
Guanajuato	Lic. Cecilia Maldonado Reyes	cecilia.maldonado@ine.mx
Guerrero	Mtro. Esteban Rafael Gonzalez Vargas	esteban.gonzalez@ine.mx
Hidalgo	Lic. Jorge Anaya Lechuga	jorge.anaya@ine.mx
Jalisco	Lic. Luis Antonio Sánchez Cazola	antonio.sanchez@ine.mx
México	Lic. Iván Álvarez Gómez	ivan.alvarez@ine.mx
Michoacán	Lic. Edgar Omar Pérez Melo	edgar.perezme@ine.mx
Morelos	Lic. Elizabeth Hernández Loyola	elizabeth.hernandezl@ine.mx
Nayarit	Lic. Alicia Tzontecomani Mendieta	alicia.tzontecomani@ine.mx
Nuevo León	Mtra. Ana Gabriela Bernal Arrieta	gabriela.bernal@ine.mx
Oaxaca	Mtro. Jorge Alonso Alejos Victoria	jorge.alejos@ine.mx
Puebla	Lic. Wendy Osuna Rivera	wendy.osuna@ine.mx
Querétaro	Mtro. Jorge Vázquez Martínez	jorge.vazquezm@ine.mx

Área de responsabilidad	Servidor(a) público(a)	Correo electrónico de contacto
Quintana Roo	Mtro. Raúl Enrique Godínez González	raul.godinez@ine.mx
San Luis Potosí	Mtro. Juan Manuel Sánchez Hernández	juanmanuel.sanchez@ine.mx
Sinaloa	Mtro. José Alberto Padilla Quintero	alberto.padilla@ine.mx
Sonora	Lic. Jannet Piteros Méndez	jannet.piteros@ine.mx
Tabasco	Mtra. Paulina Denisse Ceballos Rosales	paulina.ceballos@ine.mx
Tamaulipas	Lic. Verónica Ivett Abundis Cervantes	veronica.abundis@ine.mx
Tlaxcala	Lic. Miguel Ángel Pacheco López	miguel.pacheco@ine.mx
Veracruz	Lic. Asdrúbal Rafael Guillén Lugo	asdrubal.guillen@ine.mx
Yucatán	Mtra. Irma Eugenia Moreno Valle Bautista	irma.moreno@ine.mx
Zacatecas	Mtro. Samuel Esparza Castillo	samuel.esparza@ine.mx